



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 07 de junio del 2024

Expediente SSP/DST/P-162/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y previa opinión emitida por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS/471/2024, recibido en fecha 09 de mayo del 2024, otorga **PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA** AL EMPRESA URBAIN AMARA S.A.P.I. DE C.V. con una vigencia del 12 de junio al 23 de junio del año 2024, de acuerdo a su solicitud de 05 de abril del año 2024.

Permiso por ocupación de la vía pública para realizar 4 sondeos como sigue:

- 1.- En calle Juan Ignacio Ramón 2-dos metros lineales en banqueteta y 6-seis metros en calle, entre calle Ignacio López Rayón;
- 2.- Juan Ignacio López Rayón 2-dos metros lineales en banqueteta y 5-cinco metros lineales en calle, entre Juan Ignacio López Rayón y calle 15 de mayo;
- 3.- Calle 15 de mayo 2-dos metros lineales en banqueteta y 5-5-cinco punto cinco metros lineales en calle, entre Juan Aldama y calle Ignacio López Rayón; y
- 4.- Calle Ignacio López Rayón 2-dos metros lineales en banqueteta y 5-cinco metros lineales en calle, entre calle 15 de mayo y cinco de mayo.

Vías de acceso controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Conexión domiciliaria:
 Av. Locales Banqueta Camellones Otros:

El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría de Infraestructura Sostenible y que consisten en lo siguiente:

- La banqueteta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos $f'c=200$ kg/cm² y reforzada con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área.
- Los servicios de infraestructura básica que crucen por la banqueteta en mención deberán de respetarse y en caso de daño, reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la intervención.
- Se deberá respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de Monterrey sin presentar daños en los mismos, en caso de daños se solicitará la reposición de las mismas.
- En caso de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima $f'c=200$ kg/cm² y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
- En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patín de la guarnición, con el fin de permitir la circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.

Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la zanja con material de Sub-base Hidráulica, Base Hidráulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados en el Capítulo Segundo, Art. 20 *Catálogo de secciones de pavimentos*, según el nivel de vialidad indicado en el Art. 16 *Categoría de Tráfico Pesado*; que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto *Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas*; con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42, 45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, responsable a la persona moral **URBAIN AMARA S.A.P.I. DE C.V.** Deberá hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

De conformidad con el oficio DGMEP/257/2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, en caso de daño a las señalizaciones horizontales y/o verticales en el lugar de los trabajos, deberá de reponerlas con el material que cumpla con las especificaciones que se anexan al presente.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI, VII, X, 383 fracción III incisos b), c), d), f), g), h), i), ii) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones de fecha 8 de febrero del año 2022, emitido por el Titular de la Presidencia Municipal del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, publicado en fecha 16 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Forma parte integrante del presente permiso los siguientes anexos:

1. Ficha de material preformado para marcas en pavimento.
2. Ficha de material termoplástico.
3. Procedimiento de aplicación de pintura termoplástica.
4. Procedimiento de instalación de material preformado.

LIC. ROSA ELIA SERRATO LUNA
DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS
DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

156 / skvv

1
3
AL C. [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector con número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien se ostenta como GESTOR, y que siendo las 09:26 horas de día 10 del mes JUNIO del año 2024, manifiesta que se compromete y asume la responsabilidad de apegarse a cada una de los términos y condiciones acordadas en la presente autorización, quien de conformidad y como [REDACTED] ido firma al calce del mismo, y en este acto se da por notificado.

1
4
[REDACTED]
(Nombre y firma)

